

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz, de acuerdo a las previsiones legales del D. L. No 15223 de 30 de diciembre de 1977, convocado a firmas comerciales legalmente establecidas en el país para la provisión y montaje del sistema de semaforización de la ciudad de Santa Cruz.

Que habiendo presentado sus propuestas la firmas COASIN, PHILIPS, SIGNAL y VISCARRA y CIA., la Junta de Licitaciones de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz, luego de analizar el Informe de la Comisión Calificadora, en sesión de 10 de abril de 1981, adjudicó a la firma VISCARRA Y CIA., representante de la firma brasilera PETERCO S. A. la adquisición y montaje de equipos de semaforización de la ciudad de Santa Cruz por el precio de \$us. UN MILLON CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 40/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.041.829.40) CIF. Santa Cruz, por ser conveniente a los intereses de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz;

Que en razón del costo de la adjudicación se precisa la aprobación mediante Decreto Supremo, de conformidad con el D. S. No 15223 de 30 de diciembre de 1977.

CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz para la provisión e instalación de los equipos de semaforización de la ciudad de Santa Cruz en favor de la firma VISCARRA Y CIA., representante de la entidad brasilera PETERCO S. A., por el precio total de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 40/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.041.829.40) CIF Santa Cruz.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz a suscribir el contrato respectivo con la firma adjudicataria, consignando las especificaciones técnicas, cláusulas de seguridad, garantías de correcta inversión de anticipos y de cumplimiento del contrato, con la concurrencia del Señor Fiscal del Distrito y la refrenda del señor Contralor General de la República por ante la Notaría de Hacienda y demás formalidades de Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Natalio Morales Mosquera, Mario Rólon Anaya, Celso Torrelío Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Jose Villarreal Suárez, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.